



"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Cod. 1000-002586/15-000

La Plata, 13 DIC 2018

VISTO;

la vacante generada por haber obtenido el beneficio jubilatorio la Sra. María del Carmen MELEMENIS en un cargo categoría 03 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub-grupo "B", obrante a fs. 2;

CONSIDERANDO;

El informe de la Dirección General de Personal y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad confirmando la vacante mencionada, obrante a fs. 5. y 6 respectivamente;

Las pautas generales de los procedimientos de selección de personal No Docente establecidos por el Decreto N°366/06 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 262/02 de la UNLP referida al Ingreso y Ascenso del Personal No Docente;

ATENTO;

a las atribuciones conferidas por el Art. 82° inc. 4 y 9 del Estatuto de la UNLP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a Concurso, Interno, de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B" (Decreto 366/06) con funciones de Jefe de Departamento Técnico en la División Científica Plantas Vasculares del Museo de Ciencias Naturales de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 2°): Fijar el período comprendido entre los días 11 al 15 de marzo de 2019 inclusive, para la publicación del llamado y del 18 al 22 de marzo del 2019, cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTICULO 3°): Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada, según art. 28° de la Ordenanza N° 262.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán reunir como mínimo los requisitos particulares establecidos por el art. 21° inciso b) de la Ordenanza N° 262.

U S H



ARTICULO 4°): Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 37.855, la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.

ARTICULO 5°): Integrar el Jurado establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262 quien deberá expedirse en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido por los artículos 10°, 11° y 32° de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

- Titular: Dra. Analía LANTERI (Directora del Museo).
- Suplente: Lic. María Clara PALEO. (Vicedecana-FCNyM)

Superior Jerárquico:

- Titular: Sra. Marisa Estela PRADA
- Suplente: Sr. Luis María GENCHI (Secretario Administrativo)

Personal No Docente (ATULP):

- Titular: Sr. Daniel Ricardo LOPEZ (FCNyM).

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento):

- Titular: Sr. Javier POSIK (FCNyM)
- Suplente: Sra. Stella Maris SORIA (FCNyM).

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

- Titular: Srta. María Gabriela VIDAL (Presidencia)
- Suplente: Srta. Mariel LALLI (Presidencia)

ARTICULO 6°): Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 7°): La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 25 al 29 de marzo de 2019, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTICULO 8°): La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 1 al 8 de abril de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 9°): La prueba de oposición se llevará cabo el día 16 de abril de 2019 a las 10hs. en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

M. A. G.

ASTH

1



- CCT – Decreto 366/06
- Ordenanza N° 262
- Descripción de las tareas de curación de ejemplares de Herbario.
- Secado
- Montaje de ejemplares y arreglo de piezas
- Separación de ejemplares para canje o donación
- Cuidado y control de plagas (coleópteros)
- Incorporación de Ejemplares a la colección
- Mantenimiento de equipos
- Bibliografía

Crisci, J. V., S.E. Freire, L. Katinas & L. Iharlegui. 1997. El Departamento Científico de Plantas Vasculares. Revista Museo, Argentina 2(10):25-30.

Katinas, L. 2001. El herbario: significado, valor y uso. Probiota, serie técnica y didáctica 1:1.11. Programa para el Estudio y Uso Sustentable de la Biota Austral (Probiota), Facultad de Ciencias Naturales y Museo, UNLP, La Plata, Argentina.


Katinas, L. & L. Iharlegui. 1995. Las colecciones botánicas y sus plagas: en un ejemplar de herbario se esconde un mundo de abominables criaturas. Revista Museo, Argentina 1 (6):31-34.


ARTICULO 10°): Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°): Comuníquese a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado; Dirección General de Personal de la UNLP y ATULP. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

a.m.

RESOLUCION D. N°: 645 / 18


LUIS MARIA GENCHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Fac. Cs. Naturales y Museo


Dr RICARDO OSCAR ETCHEVERRÍA
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo